

2783

8731029

3082

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL  
CAC.NGM.PQG

OFICINA  
DE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PARTES

El Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 1.732 de fecha 31.01.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha febrero de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 13398	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	3.463.478-5	FAIRLIE NUÑEZ CARLOS BERNARDO		9.510
2	3.511.896-9	ROJAS ASTETE MARTA ELENA		2.590
3	4.465.836-4	DURNEY RIQUELME BELGICA		9.510
4	4.576.949-6	LANCE SANTELICES MARIA ISABEL		2.590
5	4.949.169-7	PARDO SAENZ MARIA ISABEL		2.590
6	5.201.105-1	KLAUE SCIOLLA HAMLET ARTURO		9.510
7	5.316.722-5	FUENTEALBA LAFOY HERNAN RAMON		2.590
8	5.752.879-6	ROSAS JORQUERA ROBERTO ALEJANDRO		9.510
9	5.756.521-7	ABASOLO VALLEJO JOSE LUIS		5.070
10	5.787.979-3	DEL REAL PEREZ JOSE LUIS		3.432
11	5.865.459-0	TORREBLANCA MENDEZ SERGIO BERNARDO		2.590
12	6.066.949-K	VILLACURA MONJE MONICA DE LOS ANGELES		2.940
13	6.069.510-5	PEREIRA ZININO ANGELICA ELENA		2.590
14	6.975.622-0	CANALES ACUÑA CONRADO DAVID		2.590
15	7.053.247-6	GUZMAN TIZNADO MONICA PATRICIA		2.590
16	7.362.279-4	VERGARA LIZANA MARIA HAYDEE		9.510
17	8.481.349-4	DEL CAMPO FAYET VERONICA ELIANA		10.916
18	8.506.511-4	GUTHRIE VELIZ CARMEN GLORIA		9.510
19	9.351.130-1	CASTILLO VILLAGRA DOMINGO ANTONIO		9.510
20	11.053.500-7	CABEZAS SOTO ISABEL		2.590
21	11.551.660-4	USEN ORTEGA YASNA		2.940
22	11.842.635-5	NAVARRO BORDONES IVONNE PAOLA		9.510
23	12.865.641-3	SILVA CURAZ FELIPE		9.510
24	13.458.827-6	PALMA FIGUEROA MARIA FRANCISCA		2.590
25	13.474.236-4	MONTERO ANFOSSI CAROLINA		2.590
26	17.103.836-7	FUENZALIDA ESTAY CATALINA ANDREA		8.630
27	17.103.836-7	FUENZALIDA ESTAY CATALINA ANDREA		9.510
28	17.652.604-1	LLANQUIMAN GARCES ROXANA MARLEN		2.590
			Total	160.108



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN  
- Dirección Adm. Y Finanzas  
- Contraloría  
- Depto. Finanzas  
- DESOC  
- Of. de Partes

